



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Resolución Directoral

N° 193 -2011-PCM/OGA

Lima, 11 Nov. 2011

Visto, el Informe N° 130-2011-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos.

Considerando

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado establece como requisito para convocar un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado;

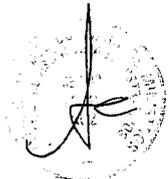
Que, mediante Resolución Directoral N° 057-2011-PCM/OGA, de fecha 09 de mayo de 2011, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, incluyendo entre los procesos de selección programados, la Adjudicación Directa Pública para el "Suministro de combustible para los vehículos que conforman el Parque Automotor de la Presidencia del Consejo de Ministros" por un monto de S/. 335,992.80 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Noventa y dos con 80/100 Nuevos Soles), por el período de doce (12) meses;

Que, mediante el Informe N° 130-2011-PCM/OAA la Oficina de Asuntos Administrativos informa la necesidad de contar con el "Suministro de combustible para los vehículos que conforman el Parque Automotor de la Presidencia del Consejo de Ministros" por el período de doce (12) meses;

Que, como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se ha obtenido como Valor Referencial el monto de S/. 439,836.61 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Seis con 61/100 nuevos soles) para la contratación del "Suministro de combustible para los vehículos que conforman el Parque Automotor de la Presidencia del Consejo de Ministros" por el período de doce (12) meses;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, es necesario aprobar el Expediente de Contratación de la Licitación Pública para la contratación del "Suministro de combustible para los vehículos que conforman



el Parque Automotor de la Presidencia del Consejo de Ministros" por el período de doce (12) meses;

Que, en atención a las funciones que viene desarrollando el personal de la Entidad, es necesaria la designación de los integrantes del Comité Especial del proceso de selección para la contratación del "Suministro de combustible para los vehículos que conforman el Parque Automotor de la Presidencia del Consejo de Ministros" por el período de doce (12) meses;

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad o la Máxima Autoridad Administrativa, según corresponda, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos, quien actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo en el caso de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Directora de la Oficina General de Administración;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos, remitió el informe del Visto, con el Expediente de Contratación para la convocatoria de la Licitación Pública para la contratación del "Suministro de combustible para los vehículos que conforman el Parque Automotor de la Presidencia del Consejo de Ministros" por el período de doce (12) meses, conformado por el requerimiento del área correspondiente, las especificaciones técnicas, estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la certificación presupuestal, la previsión presupuestal y su fuente de financiamiento, el tipo de proceso de selección y sistema de contratación;

De conformidad con la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 057-2008-PCM, Decreto Supremo N° 010-2010-PCM y el Decreto Supremo N° 079-2011-PCM y en uso de las facultades y atribuciones en acciones administrativas de gestión y resolución conferidas por la Resolución Ministerial N° 139-2011-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2011 de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General – PCM de acuerdo al siguiente detalle:

Excluir: La Adjudicación Directa Pública para la contratación del Suministro de combustible para los vehículos que conforman el Parque Automotor de la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyo valor referencial es de S/. 335,992.80 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Noventa y dos con 80/100 Nuevos Soles).





PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Resolución Directoral

Incluir: La Licitación Pública para la contratación del "Suministro de combustible para los vehículos que conforman el Parque Automotor de la Presidencia del Consejo de Ministros" cuyo valor referencial es de S/. 439,836.61 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Seis con 61/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Expediente de Contratación de la primera convocatoria de la Licitación Pública para la contratación del "Suministro de combustible para los vehículos que conforman el Parque Automotor de la Presidencia del Consejo de Ministros", por el período de doce (12) meses, cuyo Valor Referencial asciende al monto de S/. 439,836.61 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Seis con 61/100 nuevos soles), incluidos impuestos y todo costo que demande el cumplimiento de la contratación solicitada.

ARTÍCULO 3°.- Designar al Comité Especial que se encargará de conducir el Proceso de Selección a que se refiere el artículo precedente, el cual estará conformado por las siguientes personas:

Nº	Miembro Titular	Su Miembro Suplente
1	Victoria Graciela Arroyo Moscoso (Presidente)	José Gonzáles Mejía
2	Ronald Mercado Cervera	Rómulo Raúl Cerpa Laya
3	Víctor Manuel Macedo Álvarez	Sofía Inés Medrano Montesinos

ARTÍCULO 4°.- Notificar, juntamente con la transcripción de la presente Resolución, al Presidente del Comité Especial, adjuntando el Expediente de Contratación aprobado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Marina Vilca Tasayco
Directora de la Oficina General de Administración
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

